



**RESOLUCIÓN NÚMERO 003-2023**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA**

**CONSIDERANDO;**

**Que,** el artículo 1 de la Constitución establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que,** el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que,** el artículo 60, literal a) del mismo Cuerpo Normativo establece como atribución del Alcalde, la ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;



**Que,** el artículo 60, literal v) del mismo Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala como atribución del Alcalde, la de coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;

**Que,** de acuerdo con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que,** el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, dentro de una de las atribuciones, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de las ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que,** el artículo 57, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal, también la de conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde;

**Que,** artículo 151 del COOTAD establece el Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

**Que,** el artículo 54 literal q) del COOTAD establece las Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y



recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

**Que,** Art. 4 literal e) *ibídem.*- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

**Que,** Art. 57 literal aa) *ibídem.*- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

**Que,** Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

**Que,** el artículo Art. 219 del COOTAD. - Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

En uso de mis atribuciones contempladas en el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en sesión ordinaria número 01-2023, por unanimidad:



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar el acuerdo que contiene el reglamento general para la elección de la reina del Cantón Huamboya 2023, con las observaciones realizadas por los miembros del Concejo Cantonal.**

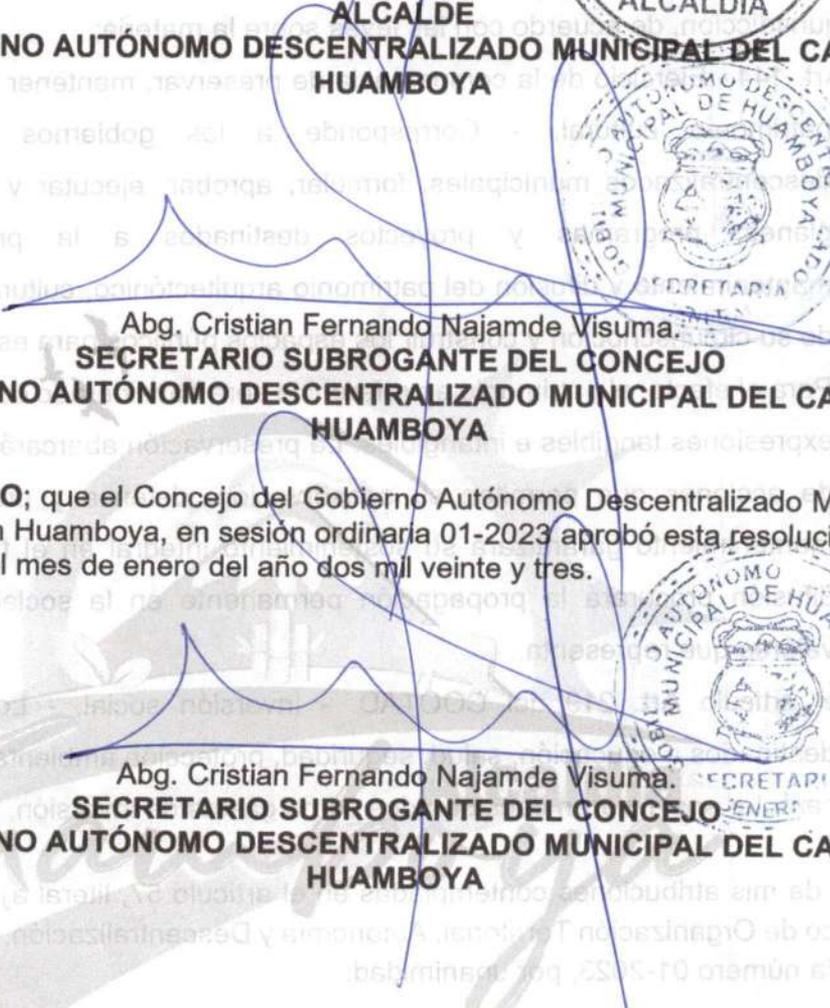
Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huamboya, a los 03 días del mes de enero de dos mil veinte y tres.

  
Msg. Wilson Mauro Shakai Kaniras

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA**



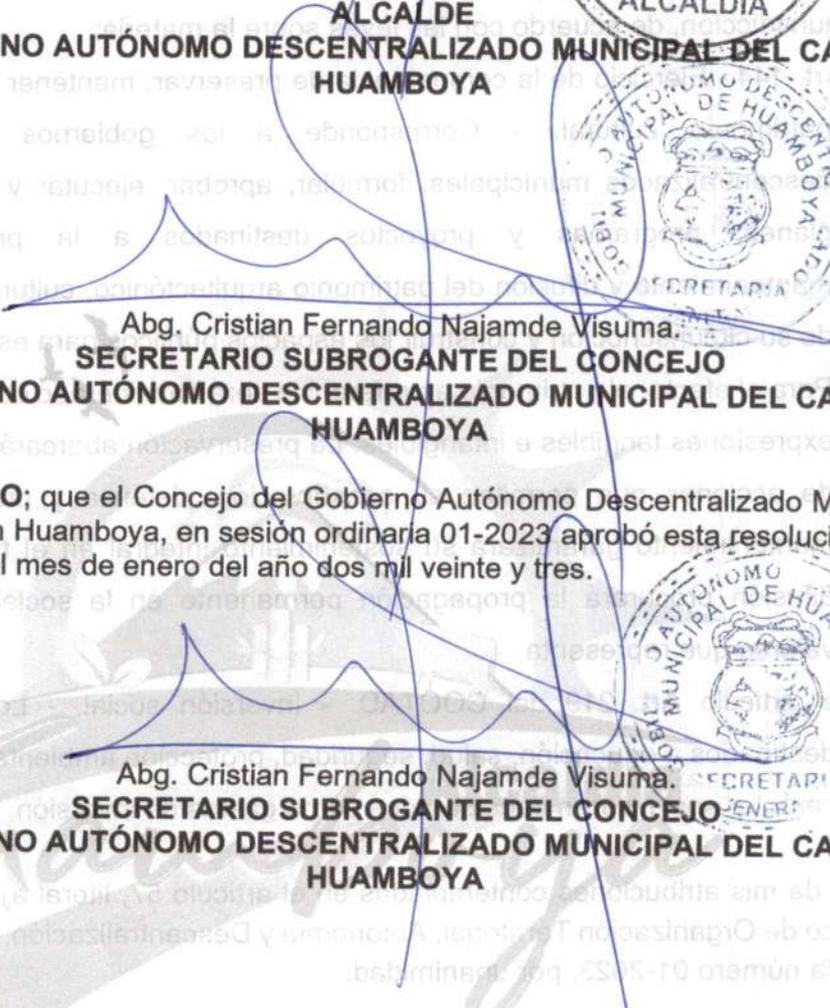
  
Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma.

**SECRETARIO SUBROGANTE DEL CONCEJO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA**



**CERTIFICO;** que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huamboya, en sesión ordinaria 01-2023 aprobó esta resolución a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.

  
Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma.

**SECRETARIO SUBROGANTE DEL CONCEJO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA**

